

**ACTA N° 016-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015

Acuerdo 2015-016-007

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Código Notarial, con fundamento en el estudio actuarial RE01-PR41GR02 de mayo 2015, emitido por la Dirección de Modelos Matemáticos de la Dirección General de Riesgo del Banco Nacional de Costa Rica y para mantener la estabilidad y funcionalidad del Fondo de Garantía Notarial, se fija la cuota mensual de éste en ₡12.500,00 colones (doce mil quinientos cincuenta colones exactos). Este monto se indexará anualmente de acuerdo con la inflación.
- b) Que el nuevo monto empezará a regir a partir del 01 de enero de 2016.
- c) Publicar este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y a través del Sistema de Radio y Televisión Nacional.
- d) Remitir comunicado colectivo vía correo electrónico a los notarios públicos y publíquese en la página web institucional.
- e) Por la trascendencia de este acuerdo y con el objeto de que sea del conocimiento de todos los sectores de la población involucrada, en especial de los notarios públicos, se autoriza la publicación de este acuerdo en un diario de circulación nacional en la primera semana diciembre del 2015, el cual se definirá según el plan institucional de contratación de medios de comunicación colectiva.
- f) Que todos aquellos notarios públicos que han adelantado el pago de sus cuotas a la fecha del 1 de enero de 2016, tendrán que reajustar dichas cuotas al monto indicado, ya que el pago anticipado que hubieran realizado, es un adelanto al pago correspondiente y así sucesivamente.

g) Acuerdo firme.